



ALCALDIA
Municipalidad de Chillán Viejo

AUTORIZA ENTREGA RESPUESTA A
SOLICITUD DE INFORMACION POR
TRANSPARENCIA PASIVA ID MU043T0001465

DECRETO N° 9134
Chillán Viejo, 22 NOV 2022

VISTOS:

Ley N° 20.285 sobre acceso a la información pública, Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades, y Decreto Alcaldicio N° 2.559 de 2 de Agosto de 2016 que delega facultad en el Administrador Municipal o quien lo subrogue de responder las solicitudes de información por Transparencia Pasiva de la Ley N° 20.285.

CONSIDERANDO:

Instrucción General N° 10, punto 7 del Consejo para la Transparencia, que establece que las respuestas a las solicitudes de información deben ser suscritas por la respectiva autoridad del servicio; Instrucción General N° 10, punto 3.1 letra b), que establece que la respuesta contendrá como mínimo la información específica que se solicitó y a la que se está dando acceso; Instrucción General N° 10, punto 3.1, que establece como buena práctica publicar en el sitio de Transparencia Activa el acto administrativo por el cual se accede a la información.

Solicitud de información MU043T0001465, formulada por Tamara Silva, donde Solicita: En virtud de la ley N° 20.285 de Transparencia y Acceso a Información Pública, solicito acceso y copia a la nómina de beneficiarios de programas de vales para canje de gas licuado, que involucren recursos del presente municipio, desde el 1 enero de 2020 a la fecha de ingreso de esta solicitud. Favor desglosar la información en una planilla de Excel, detallando: nombre y apellidos del beneficiario, porcentaje de vulnerabilidad en base a RSH, edad, sexo, indicar si es funcionario público, fecha de entrega del beneficio (si se entregó más de una vez, incluir todas las entregas y sus fechas). Además, solicito informar si el beneficio en cuestión fue universal para los vecinos de la comuna o focalizado, e incluir decretos municipales que aprueben la compra de gas. Solicito la información de acuerdo al principio de divisibilidad, establecido en el Artículo 11 de la Ley 20.285, que indica que, si un acto administrativo contiene información que puede ser conocida, e información que debe denegarse en virtud de causa legal, se dará acceso a la primera y no a la segunda. También solicito de acuerdo al Principio de máxima divulgación, establecido en el mismo artículo, de acuerdo al que los órganos de la Administración del Estado deben proporcionar información en los términos más amplios posibles, excluyendo sólo aquello que esté sujeto a las excepciones constitucionales o legales.

DECRETO:

1.- **AUTORIZA** entregar respuesta, a la solicitud de información MU043T0001465 en EXCEL, además, de enviar información por vía correo electrónico.

2.- **PUBLIQUESE** el presente Decreto y respuesta en el sitio de Transparencia Activa de la Municipalidad de Chillán Viejo, en www.chillanviejo.cl

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVÉSE



RAFAEL BUSTOS FUENTES
SECRETARIO MUNICIPAL (s)

LMO/RBF/ONS

DISTRIBUCION:

Tamara Silva; Secretario Municipal; Transparencia



LORENA MONTTI OLATE
ADMINISTRADORA MUNICIPAL

